2767-2024

MODIFICACIÓN No. 01 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2767-2024

No. DE PROCESO	DC-SED-LP- 192 -2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN OSWALDO ASTUDILLO MUÑOZ
NIT / CC	NIT. No. 901356086-1 C.C. No. 10.290.616 de Popayán Cauca
OBJETO	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS."
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la autorización para inicio de operación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024.
PLAZO FINAL	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los 40 días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024
CDP	2324 de 12 de agosto de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.756.141.320)
ZONA 5 SUR:	ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR, FLORENCIA, MERCADERES, PATIA, SUCRE

2767-2024

Entre los suscritos, a saber **SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.390.218 en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0004-01-2024 del 01 de enero del 2024 y delegado mediante Decreto 0702- 05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente modificatorio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, esto por una parte, y por la otra, **EDWIN OSWALDO ASTUDILLO MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.290.616 de Popayán Cauca, quién obra en nombre y representación de **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS,** con NIT No. 901356086-1 y, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos (a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente **MODIFICATORIO No. 1** al contrato electrónico No. 2767-2024, Conforme las siguientes consideraciones: **1)** El día once (11) de septiembre de 2024 se suscribió el contrato No. 2767-2024. **2)** El día diecinueve (19) del mes de septiembre de 2024, se suscribió el acta de inicio**. 3)** El día 23 de septiembre de 2024 se dio inicio de operaciones. **4)** El supervisor mediante oficio del dieciocho (18) noviembre del 2024 solicita modificar el plazo final de operación atendiendo a las razones allí expuestas y en atención a que los días de operación son 40 días, se extienden hasta el 28 de noviembre y no hasta el 27 de noviembre de 2024 En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los 40 días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024**. SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las demás cláusulas del clausulado complementario continúan vigentes. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. CUARTO. El contratista deberá ajustar las pólizas de conformidad con el plazo de ejecución dispuesto.